



Resolución Jefatural No. 437 -2009-AGN/J

Lima, **22 SET. 2009**



VISTO el Informe N° 657 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Pedro Emiliano Medina Romero** con Reg. N° 904667;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Adjudicación**, que obra en los registros del ex Notario Público Luis Galindo Pardo que otorga **ASOCIACION PRO – VIVIENDA RESIDENCIAL MONTERRICO**, debidamente representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho; a favor de don Pedro Emiliano Medina Romero y esposa doña María Teresa Méndez Milla, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, debidamente representada por don Eduardo del Valle Ramos y don Humberto Ugarte Riva, con fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio número 21,986 del Protocolo número 598 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de diez fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 21,986 vuelta respecto al número del Carnet de Identidad de don Pedro Emiliano Medina Romero, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 21,986 vuelta respecto de las generales de ley de doña María Teresa Méndez Milla y falta también completar los espacios vacíos obrantes en el folio número 21,995 y

21,995 vuelta; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en los folio número 21,986 vuelta respecto del número de Carnet de Identidad de don Pedro Emiliano Medina Romero, las generales de ley de doña María Teresa Méndez Milla; así como también completará los espacios vacíos obrantes en el folio número 21,995 y vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe institucional